

	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL SUBPROCESO: CALIFICACIÓN Y NEGOCIACIÓN		APO_10_1_4_FR08	
	FORMATO EVALUACIÓN TÉCNICA DE INVITACIONES PÚBLICAS, CERRADAS Y DE MÉRITOS		01	Clasificación Pública
			2019-07-15	
Aprobó: Luis Javier Castellanos Sandoval Gerente de Abastecimiento Estratégico	Revisó: Martha Cecilia Florez Sánchez Profesional Universitario		Revisó: Nicolás Martínez Benavides Profesional Universitario	
EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA				
OBJETO DEL PROCESO	Objeto de ejemplo			
PROPONENTE #	ASSISPREX			
2				
Experiencia Específica del Proponente - 200 PUNTOS				
Fuente de Validación	Valor Total de Experiencia	Presupuesto	% de cumplimiento	Puntaje
Cinco certificaciones relacionadas con seguridad social (Seguros Equidad y EPS Comfenalco Valle)con cumplimiento de requisitos	\$ 16.662.803.523,00	\$ 8.761.013.275,00	190%	
TOTAL				SIN PUNTAJE
Experiencia del equipo mínimo requerido - 690 PUNTOS				
Fuente de Validación	Experiencia proponente	Experiencia mínima requerida	% de cumplimiento	Puntaje
Gerente de proyecto		5	0%	
Lider de Microgestión		5	0%	
Lider Servicios relacionados con otras actividades		4	0%	
Médico Esp. III		5	0%	
Médico Esp. II		4	0%	
Médico Esp. II		4	0%	
TOTAL				SIN PUNTAJE
Industria Nacional -100 PUNTOS				
CRITERIO	Certificación	folio	Puntaje	
Presenta Certificación	si	267		
TOTAL				SIN PUNTAJE
Incentivo en favor de personal con discapacidad -10 PUNTOS				
CRITERIO	Certificación	folio	Puntaje	
No presenta	no	N/A		
TOTAL				SIN PUNTAJE
CRITERIO		Mejor Oferta	Oferta Proponente	Puntaje
OFERTA ASSISPREX		N/A	x	N/A

TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	N/A
---------------------------------	-----

CONCLUSION: Teniendo en cuenta que el proponente evaluado no cumple los requisitos del equipo mínimo requerido y que adicional a ello aportaron certificaciones diferentes en el proceso de aclaración de subsanaciones, se considera necesario no otorgar puntuación acorde al proceso de evaluación, ya que hacerlo se constituiría en un mejoramiento de oferta

Adjuntamos síntesis de sentencia ..."Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en el caso de subasta, hasta antes de su inicio.

El Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) sostuvo que "con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un proceso de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -Idebe corregirse!, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás".

* Incluya y modifique las filas y columnas de acuerdo con los requerimientos de cada proceso

Anabela Patricia Reyes
 Patricia Peñaloza
 Zaida Jimena Rodríguez
FIRMA COMITÉ EVALUADOR